

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 23 de noviembre de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas entre el 21 y 23 de noviembre de 2020 en la edición regular del Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Resolución Administrativa N° 335-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispusieron, entre otras, las siguientes medidas:
 - A partir del 1 de noviembre de 2020, y por el plazo de tres meses, el Juzgado Civil Transitorio de La Joya realizará la labor de itinerancia hacia el Distrito de Majes, a fin de apoyar con turno cerrado al 2° Juzgado Mixto Permanente de este distrito.
 - Asimismo, a partir del 1 de noviembre de 2020, y por el plazo de tres meses, se cerrará el turno del 1° y 10° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente de la Provincia de Trujillo para el ingreso de nuevos expedientes laborales, ello a fin de incrementar la carga procesal del 2° Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio de la misma provincia.
 - Ampliar temporalmente la competencia funcional de los Juzgados Civiles de Sullana, de manera que ahora podrán tramitar procesos contencioso administrativos laborales y previsionales.
- Resolución Administrativa N° 333-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso que, a partir del 11 de noviembre de 2020, entre en vigencia la Nueva Ley Procesal de Trabajo en el Distrito Judicial de Huaura; asimismo, a partir de la misma fecha, la norma determinó la implementación de ciertas medidas en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huaura.
- Resolución Administrativa N° 332-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso que, a partir del 1 de diciembre de 2020, entre en vigencia la Nueva Ley Procesal de Trabajo en el Distrito Judicial de Apurímac; asimismo, a partir de la misma fecha, la norma determinó la ampliación de la competencia funcional de ciertos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.
- Resolución Administrativa N° 331-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso que, a partir del 10 de diciembre de 2020, entre en vigencia la Nueva Ley Procesal de Trabajo en el Distrito Judicial de Pasco. Asimismo, a partir de la misma fecha, la norma determinó la implementación de ciertas medidas en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Pasco.
- Resolución Administrativa N° 323-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso, entre otras medidas, prorrogar el funcionamiento, a partir del 1 de noviembre y

INFORMATIVO JUDICIAL

hasta el 31 de diciembre de 2020, de los siguientes órganos jurisdiccionales permanentes:

- 3° Juzgado de Paz Letrado del Distrito y Provincia de Huaraz, cuya sede de origen es el Distrito de Chacas, Provincia de Asunción de la Corte Superior de Justicia de Cusco.
- 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, cuya sede de origen es el Distrito de Sicuani, Provincia de Cuzco, con el turno cerrado.
- 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, con el turno cerrado.
- 7° Juzgado de Paz Letrado de Familia del Distrito y Provincia de Piura, cuya sede de origen es el Distrito de Castilla, Provincia de Piura.
- Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Asillo, Provincia de Azángaro, cuya sede de origen es el Distrito de Ilave, Provincia de El Collao.

Asimismo, la norma dispuso ampliar, a partir del 1 de noviembre de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, la itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos, Corte Superior de Justicia de Arequipa, hacia el Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, de la misma Corte Superior de Justicia, de acuerdo a la programación que será aprobada por el presidente de esta última Corte Superior.

Por otro lado, la norma determinó la ampliación, del 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, la itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytará, Corte Superior de Justicia de Ica, hacia el Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, de la misma Corte Superior de Justicia, de acuerdo a la programación que será aprobada por el presidente de esta última Corte Superior.

Además, la norma dispuso que, en el marco de las “100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad”, a partir del 1 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2021, el Juzgado Mixto y el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Corte Superior de Justicia de Puno, efectuarán itinerancia hacia el Distrito de Crucero de la misma provincia, de acuerdo con una programación a ser aprobada por el presidente de esta Corte Superior.

Finalmente, la norma determinó cerrar el turno, a partir del 1 de noviembre de 2020, del Juzgado de Paz Letrado del Pueblo Joven Centenario del Distrito y

INFORMATIVO JUDICIAL

Provincia de Abancay, Corte Superior de Justicia de Apurímac, para el ingreso de expedientes laborales; este cierre de turno será de aplicación también, y por el plazo de tres meses, para el Juzgado Civil Permanente del Distrito de Puente Piedra, Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla, para el ingreso de nuevos expedientes.

- Resolución Administrativa N° 322-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso, a partir del 1 de diciembre de 2020 y por el plazo de tres meses, la creación de la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema.
- Resolución Administrativa N° 130-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso reprogramar para otra fecha la realización del Pleno Jurisdiccional Nacional Civil y Procesal Civil, inicialmente planificado para los días 17 y 18 de noviembre de 2020.
- Resolución Administrativa N° 339-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso que la elección del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se realice de forma presencial.
- Resolución Administrativa N° 338-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso la implementación, a partir del 19 de noviembre de 2020, del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Piura, para la atención de la especialidad laboral (NLPT):
 - Sala Laboral Permanente de Piura
 - 1° Juzgado de Trabajo de Piura
 - 5° Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura
 - 6° Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura
 - 8° Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura
 - 5° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Piura
 - 8° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Piura
- Resolución Administrativa N° 308-2020-P-PJ. Mediante esta norma se dispuso que a partir del 23 de noviembre de 2020 la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente y Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República quedarán conformadas de la siguiente manera:
 - Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente:
 1. Víctor Lucas Ticona Postigo Presidente
 2. Sr. Josué Pariona Pastrana
 3. Omar Toledo Toribio
 4. Ulises Augusto Yaya Zumaeta

INFORMATIVO JUDICIAL

5. Ramiro Antonio Bustamante Zegarra

- Sala Penal Transitoria:

1. Víctor Roberto Prado Saldarriaga (Presidente)
2. Susana Ynes Castañeda Otsu
3. Iris Estela Pacheco Huancas
4. Consuelo Cecilia Aquize Díaz
5. Ramiro Aníbal Bermejo Ríos

▪ Resolución Administrativa N° 360-P-CSJLI-PJ. Mediante esta norma se dispuso que, a partir del 23 de noviembre de 2020, la Octava Sala Laboral de Lima quedaría conformada de la siguiente manera:

- Gino Ernesto Yangali Iparraguirre (Presidente)
- José Martín Burgos Zavaleta (Provisional)
- Julio Heyner Canales Vidal (Provisional)

Asimismo, la norma dispuso la designación, a partir del 23 de noviembre de 2020, de Norma Elizabeth Álamo Veliz como Jueza Supernumeraria del 2° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.